



DECRETO N° 2.086 /

LAJA, 25 de junio de 2012.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- D.A N° 08, del 02.01.12.
- 4.- Carta Renuncia voluntaria del Jefe Técnico PRODESAL 2 del 31.05.12.
- 5.- D.A N° 1.822 del 05.06.12, donde se acepta la renuncia voluntaria.
- 6.- D.A N° 1.845 del 06.06.12.
- 7.- Consultas y Aclaraciones durante el proceso de licitación
- 8.- Acta de apertura electrónica de fecha 21.05.12
- 9.- Informe de evaluación emitido por la comisión evaluadora con resolución Sr. Alcalde de fecha 25.06.12
- 10.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adjudicar la licitación pública ID 3535-34-L112 para contratar Jefe Técnico para el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL 2.

RESUELVO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID 3535-34-L112 al Sr. Eduardo Felipe Soto Urrutia R.U.T: [REDACTED] de profesión Médico Veterinario para asumir cargo de Jefe Técnico para el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL 2, realizada a través del portal mercado publico, por un monto mensual de \$1.068.359 (Retención Incluida).
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que se contratará en calidad a honorarios, por el periodo julio a diciembre del presente año.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Control
- D.A.F.
- SECPLAN
- PRODESAL 2



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE